



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto prórroga contratos de trabajo de cultura

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El vencimiento de determinados contratos de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos que vencieron el 31 de diciembre, con el fin de garantizar la prestación de las tareas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025, en los mismos términos, los contratos de trabajo que vencieron el 31 de diciembre de 2024, de las siguientes personas, a saber:

Chiabrandó, Agostina Belén	D.N.I. Nº 42.161.456
Dunand, Alan Luis	D.N.I. Nº 34.755.323
Russo, Rubén Ramón	D.N.I. Nº 16.787.521

Art.2º.- Dispónese prorrogar hasta el 31 de marzo de 2025, en los mismos términos, el contrato de trabajo que venció el 31 de diciembre de 2024, de la siguiente persona, a saber:

Stieben, Fabián Emilio	D.N.I. Nº 28.352.593
------------------------	----------------------

Art.3º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.